

El Consejo adopta su posición relativa a la reforma de la legislación sobre nuevas sustancias psicotrópicas

El 8 de diciembre, el Consejo ha adoptado su posición acerca de un conjunto de medidas mediante las cuales se reforma la legislación sobre nuevas sustancias psicotrópicas y se mejora el intercambio de información, el sistema de alerta rápida y el procedimiento de la evaluación del riesgo a escala de la UE. Por tanto, el Consejo está listo para iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo con el fin de llegar a un acuerdo sobre la reforma.

El conjunto de medidas permitirá que la UE responda de forma más eficaz y eficiente a las nuevas sustancias psicotrópicas, que aparecen en el mercado de la UE a un ritmo sin precedentes y suponen un riesgo para la salud y la seguridad públicas. En particular, racionalizará el procedimiento que se sigue a escala de la UE para evaluar los posibles efectos negativos de una nueva sustancia psicotrópica y decidir sobre su posible prohibición. Además, prevé reducir de doce a seis meses el tiempo del que disponen los Estados miembros para aplicar la decisión de prohibir nuevas sustancias psicotrópicas.

En palabras de Lucia Žitňanská, ministra de Justicia de Eslovaquia: «Si se llega a un acuerdo con el Parlamento, con este nuevo conjunto de medidas podríamos reducir prácticamente a la mitad el tiempo necesario para valorar y en su caso decidir la prohibición europea de nuevas sustancias psicotrópicas si representan un peligro grave para la salud pública».

El conjunto de medidas está compuesto por la modificación del Reglamento constitutivo del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías en lo relativo al intercambio de información, al sistema de alerta rápida y al procedimiento de la evaluación del riesgo de las nuevas sustancias psicotrópicas y por una Directiva por la que se modifica la Decisión marco del Consejo de 2004 relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas.

Siguientes etapas

Con la adopción de esta orientación general sobre el conjunto de medidas, el Consejo está listo para iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo con vistas a llegar a un acuerdo definitivo.

Antecedentes

La necesidad de modificar la legislación sobre sustancias psicotrópicas se deriva del enorme y rápido aumento de las nuevas sustancias psicotrópicas, tanto en Europa como a escala mundial. En 2015 se notificaron por primera vez 98 nuevas sustancias psicotrópicas al sistema de alerta rápida de la UE, lo cual elevó el número total de nuevas sustancias objeto de seguimiento a más de 560, de las cuales más de 400 (el 70 %) se han detectado en últimos cinco años.

El procedimiento actual a escala de la UE, que se define en la Decisión 2005/387/JAI, prevé que el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y Europol elaboren informes sobre las nuevas sustancias psicotrópicas que constituyan un importante motivo de preocupación. Si esos informes demuestran la peligrosidad de las sustancias, la Comisión Europea puede proponer la prohibición a escala de la UE, que será decidida por el Consejo previa consulta al Parlamento.

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press